



00003829 - I

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2025-GM-MDC

Cocachacra, 04 de junio de 2025

VISTOS:

El Registro N°5770-2025 con Oficio N°000241-2025-SIS/GMRS-UDRARE, Proveído N° 00180-2025-GPSPS-MDC, Hoja de Coordinación N°00070-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS/MDC, Informe N°01364-2025-SGL/MDC, Informe N°00053-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS-MDC, Informe N° 00189-2025-GPSPS-MDC, Memorandum N°00790-2025-GM-MDC, Informe N°00222-2025-GPP/MDC, Memorandum N°00794-2025-GM-MDC e Informe N°195-2025-GAJ/MDC sobre aprobación del Plan de Trabajo N°005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65-SGPS-GPSPS/MDC denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DEL SIS EN COCACHACRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que los gobiernos locales ejercen funciones específicas, con carácter excluido o compartido en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros,

Que, asimismo el numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra.

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que



00003829 - I

cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia.

Que, mediante Registro N° 00005770 se adjunta el Oficio N° 000241-2025-SIS/GMRS-UDRARE presentado por el Director UDR Unidad Desconcentrada Regional Arequipa quien precisa que, como parte del Plan Operativo Institucional del Seguro Integral de Salud (SIS) para el año 2025, continuarán realizando actividades de promoción y protección en salud. Estas acciones buscan fortalecer la política de aseguramiento y reducir las brechas en el acceso a la salud. La UDR Arequipa ha previsto intervenir en el distrito de Cocachacra, con el segundo módulo itinerante "El SIS llegó a Cocachacra para estar más cerca de ti" con el fin de brindar atención e información a la población sobre: La importancia de estar asegurado y los beneficios de la protección financiera en salud, Procedimientos para la atención médica en centros de salud con convenio SIS, Cobertura de salud que ofrece el SIS, Afiliación y actualización de datos, si la población lo requiere, Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud, Canales de contacto con la UDR Arequipa. (...), Reconociendo su compromiso con la inclusión social, solicitamos su participación en la jornada, mediante un módulo informativo sobre el proceso de focalización de hogares (SISFOH), programas sociales y otros servicios municipales que puedan beneficiar a la comunidad. Asimismo, agradeceremos su apoyo con la difusión del evento, convocatoria a la población y, de ser posible, apoyo logístico (toldos, mobiliario, ambiente, equipo de sonido) para el desarrollo adecuado de la actividad y lograr una amplia participación.

Que, mediante Proveído N° 00180-2025-GPSPS-MDC, de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se precisa al responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65 que en atención al documento presentado por el Ministerio de Salud, quien solicita apoyo para el desarrollo del segundo módulo itinerante "El SIS llegó a Cocachacra para estar más cerca de ti", con el fin de brindar atención y brindar información a la población (...) En este sentido, esta gerencia deriva a su despacho el presente documento para que realice las coordinaciones y se de atención a lo solicitado por la Unidad Descentralizada Regional Arequipa-Ministerio de Salud;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00070-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGSPS-GPSPS/MDC del responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, se precisa a la Subgerencia de Logística para hacerle de conocimiento que se está elaborando el Plan de Trabajo N° 005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SFPS/GPSPS/MDC, denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**", el cual tiene por objetivo fortalecer el acceso oportuno al Seguro Integral de Salud SIS para todos los ciudadanos del distrito de Cocachacra. Para ello, se desarrollará actividades de orientación sobre la importancia del SIS, así como de apoyo a trámite de accesibilidad, además de la cobertura y disminuir la brecha social en el distrito de Cocachacra. En ese sentido, solicito a su despacho tenga a bien cotizar los siguientes bienes y servicios, que servirán para la ejecución de dicha actividad y/o plan anual, conforme al detalle que allí se precisa.

Que, mediante Informe N° 01364-2025-SGL/MDC de la Sub Gerencia de Logística se precisa al responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, que mediante la Hoja de Coordinación N° 00070-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGSPS-GPSPS-MDC el cual solicita cotización de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**"; según el estudio de mercado realizado se cotizó, por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 580.00 (quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00053-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGSPS-GPSPS-MDC de la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65 se precisa a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, que hace de conocimiento que se ha elaborado el Plan de Trabajo N° 005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SFPS/GPSPS/MDC, denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**" El presente plan tiene por objetivo fortalecer el acceso oportuno al Seguro Integral de Salud SIS para todos los ciudadanos del Distrito de Cocachacra, para ello se desarrollará actividades de orientación sobre la importancia del SIS, así como de apoyo de un módulo de la ULE SISFOH, para la atención, orientación y actualización de la clasificación socioeconómica CSE del usuario. Por tal motivo, se solicita la revisión y aprobación



00003829 - I

correspondiente, el mismo que asciende el presupuesto de S/ 580.00 (quinientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que se adjunta en el presente informe. Así mismo de acuerdo al Informe N° 01364-2025-SGL/MDC, da a conocer el valor referencial de estudio de mercado emitido por la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 00189-2025-GPSPS-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales se precisa a la Gerencia Municipal para hacer llegar el Plan de Trabajo N° 005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GPSPS elaborado por la Responsable de Sisfoh, Ciam, Pensión 65, denominado "Plan de trabajo para la promoción del SIS en Cocachacra" el cual tiene como finalidad desarrollar actividades de orientación y actualización de la clasificación socioeconómica CSE del usuario. El presupuesto para la ejecución del plan de trabajo anual denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**" asciende al monto de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles) Conclusiones: 1. Esta Gerencia es de opinión favorable al Plan de Trabajo denominado "Plan de trabajo para la promoción del SIS en Cocachacra" el cual tiene como finalidad desarrollar actividades de orientación y actualización de la clasificación socioeconómica CSE del usuario. 2. Se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de trabajo para la promoción del SIS en Cocachacra", mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorandum N°00790-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que, en atención al documento de la referencia, sobre el Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**", por el monto de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles). En tal sentido, este despacho remite actuados, a fin de solicitar se sirva emitir informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°00222-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se precisa a la Gerencia Municipal, en el numeral III. Conclusión: 1.- Que mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 070-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS/MDC, la responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, solicita la cotización de bienes y servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**", el cual tiene como objetivo fortalecer el acceso oportuno al Seguro Integral de Salud SIS para todos los ciudadanos del distrito de Cocachacra, así mismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2.- Que, de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del Plan de Trabajo denominado "Plan de trabajo para la promoción del SIS en Cocachacra", según detalle: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados, Importe: S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 00794-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa que, en atención al documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo "**Plan de Trabajo para la Promoción del SIS en Cocachacra**" elaborado por la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65. En tal sentido, este Despacho dispone emitir informe u opinión legal al respecto, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°195-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que estando a los fundamentos técnicos expuestos se opina en el numeral III Conclusión del 3.1 Que, estando a los sustentos técnicos expuestos [...], debiera procederse a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo para la promoción del SIS en Cocachacra**", y como lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65-SGPS-



Municipalidad Distrital de Cocachacra - 2025

RUC N°20170503628
GERENCIA MUNICIPAL



00003829 - I

GPS/PS/MDC denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DEL SIS EN COCACHACRA"; el mismo que se llevará a cabo el día viernes 06 de junio de 2025, con un presupuesto total de S/ S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles); presentado por la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65 y asumido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°005-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65-SGPS-GPS/PS/MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
.....
Lic. Gustavo Sepén Huasquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL